



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

GERENCIA MUNICIPAL

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024-MPP-T/ALC

Tayabamba, 20 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, "Artículo 194. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo concordado con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades del Título Preliminar, Artículo II Autonomía. "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, debe tenerse que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (...) el alcalde ejerce funciones de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, se declaró día no laborable en el sector público a nivel nacional el día viernes 06 de diciembre del 2024 sujeto a compensación de horas en diez (10) días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública; no obstante, de la previsión de servicios indispensables para la sociedad durante el día no laborable (...)

Que mediante informe técnico N° 1053-2023-SERVIR-GPGSC, la autoridad Nacional del Servicio Civil sobre Sobre los descansos remunerados en días feriados y en días no laborables para el Sector Público, a indicado en su fundamento 2.16 las entidades públicas -en el marco de su autonomía administrativa- se encuentran facultadas para disponer la continuidad de labores durante alguna fecha de las contenidas en el citado Decreto Supremo a fin de garantizar la continuidad de la atención de los servicios indispensables para la sociedad; en esa misma línea se a pronunciado en el informe técnico N° 00082-2024-SERVIR-GPGSC;





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

GERENCIA MUNICIPAL

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, teniendo en cuenta las actividades administrativas ya programadas dentro de la entidad y trabajos respecto al escases del agua en el Distrito de Tayabamba, la entidad no puede dejar de laborar; por ende, no se actora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, y se va laborar los días 23, 24 y 30 de diciembre del 2024; esto es teniendo base legal que sustenta dicha decisión, tomada por la entidad basada en la autonomía administrativa;

Que, mediante teniendo en cuenta los fundamentos antes indicados y existiendo la necesidad de prestar servicios en la entidad de manera urgente en base a la programación ya planteada, se ha tomado la decisión de laborar los días 23, 24 y 30 de diciembre del 2024; decisión que debe ser de acatamiento por todo el personal de la Municipalidad Provincial de Pataz indistintamente el régimen laboral bajo el cual se entre laborando;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200°, y artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: LABORABLE LOS DÍAS 23, 24 Y 30 DE DICIEMBRE DEL 2024, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pataz de todos los regímenes laborales, por motivos de programación de actividades, tal como se indicó en los fundamentos del presente; en consecuencia, en la Municipalidad Provincial de Pataz suspender los efectos el Decreto Supremo N° 011-2024-PCM; en base a la autonomía administrativa que tiene esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social de cumplimiento a los dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente decreto en el portal web de la Municipalidad Provincial de Pataz, mediante la oficina de Tecnología e Informática

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



.....
Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL